

Anexo No. 4

Requisitos para pagos - Contrato de Encargo Fiduciario irrevocable de administración y pagos suscrito entre el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín- y Fiduciaria la Previsora S.A.

1. Haber sido reconocido como acreedor de la entidad en liquidación forzosa administrativa del Banco Selfin, lo cual será validado en el Directorio de Acreedores radicado en Fogafín con el número 60359 del año 2009.
2. Personas jurídicas
 - Formato totalmente diligenciado de autorización para el tratamiento y uso de datos personales.
 - Comunicación dirigida a Fiduprevisora S.A. - Gerencia de Liquidaciones y Remanentes – Encargo Fiduciario Selfin, a la calle 72 N°.10-03 Piso 8, Bogotá, mediante la cual se solicite el pago de la acreencia.
 - Fotocopia legible del RUT y certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición inferior a 30 días calendario
 - Fotocopia legible del documento de identidad del Gerente o Representante legal, ampliada al 150%.
 - Certificación bancaria, expedida con un término no superior a 30 días, por la entidad bancaria en la que se encuentre radicada la cuenta del beneficiario de pago, en la que se especifique su número, titular y tipo de cuenta.
 - Es indispensable que la cuenta se encuentre registrada a nombre del beneficiario de pago.
3. Personas naturales
 - Formato de autorización para el tratamiento y uso de datos personales totalmente diligenciado.
 - Comunicación dirigida a Fiduprevisora S.A. - Gerencia de Liquidaciones y Remanentes – Encargo Fiduciario Selfin, a la calle 72 N°.10-03 Piso 8, Bogotá, mediante la cual se solicite el pago de la acreencia.
 - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, ampliada al 150%.
 - Certificación bancaria que no esté vinculada al pago de mesada pensional, expedida con un término no superior a 30 días, por la entidad bancaria en la que se encuentre radicada la cuenta del beneficiario de pago, que especifique su número, titular y tipo de cuenta.
 - Es indispensable que la cuenta se encuentre registrada a nombre del beneficiario.
4. Casos Especiales
 - 4.1 En el caso de que el acreedor (o cesionario) sea menor de edad se deben presentar los siguientes documentos:
 - Registro civil de nacimiento original.
 - Autorización original, con reconocimiento de contenido y firma dada por uno de los padres al otro, para recibir los derechos económicos correspondientes

al menor. Este requisito no se exigirá en caso de que uno de los padres haya fallecido.

- Providencia de designación de curador en original, en caso de ser imposible obtener la autorización de uno de los padres.

4.2 En caso de fallecimiento del beneficiario se deben presentar los siguientes documentos:

- Escritura pública de protocolización de la sucesión contentiva del trabajo de partición y adjudicación de bienes en original, o la correspondiente hijuela en la que se adjudiquen los derechos reconocidos y cuyo pago ordenó la liquidación.

4.3 En caso de fallecimiento del beneficiario y de que el proceso de sucesión se encuentre en trámite se deben presentar los siguientes documentos:

- Copia del auto de apertura de la sucesión cuando se trate de sucesión en juzgado o la aceptación de ésta por parte del notario - con el certificado de personas que son únicos herederos.
- Copia de la providencia mediante la cual el juez o notario, indique la persona con facultad para recibir el pago.

4.4 SUCESORES / CAUSAHABIENTES

- Formato totalmente diligenciado de autorización para el tratamiento y uso de datos personales
- Copia del Registro Civil de Defunción del titular del derecho.
- Poder otorgado (de ser el caso), por la totalidad de los herederos a uno de ellos, con el fin de que este adelante las gestiones necesarias. El poder debe ser dirigido al Encargo Fiduciario Selfin con facultad expresa para recibir.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del heredero autorizado para el cobro.
- Declaración rendida por los herederos reclamantes en la que conste que son los únicos herederos del fallecido y que no existen herederos con mejor derecho.
- Copia del Registro Civil de nacimiento de los herederos del fallecido.
- Copia del Registro Civil de matrimonio del cónyuge supérstite, o de tratarse de compañero reconocido, copia del documento en donde se haya reconocido la existencia de la unión marital de hecho.
- Firmar el PAZ y SALVO que será entregado por el Encargo Fiduciario de Selfin, por medio del cual se declara el recibo a satisfacción de las sumas de dinero correspondientes y se exonera de responsabilidad a Fiduprevisora S.A. en el evento de que existan otros herederos con igual o mejor derecho.
- Certificación Bancaria de la cuenta personal, especificando si es corriente o de ahorros y con fecha máxima de expedición de un mes, en la cual se realizará el pago.

4.5 En caso de ser pago por cesión de créditos se deben presentar los siguientes documentos:

- Original del documento de cesión de derechos - con el trámite de reconocimiento de contenido y firma ante notario público.

NOTA: De presentarse casos diferentes a los aquí especificados, la Fiduciaria consultará al Fideicomitente "FOGAFIN" por medio de correo electrónico con el fin de obtener por este mismo medio instrucciones para gestionar el pago o pagos respectivos.